



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00165
Proceso	Pertenencia
Asunto	autoriza dirección.

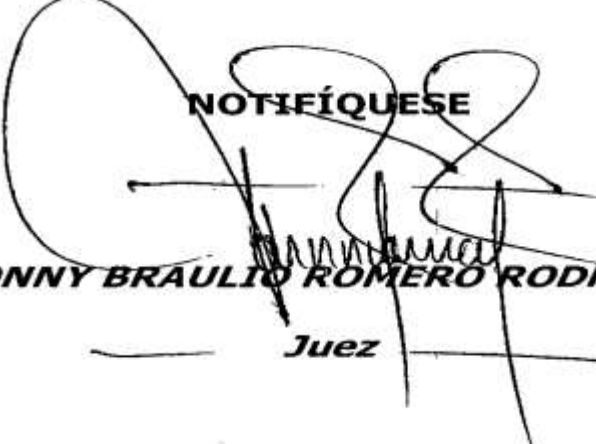
Se ordena incorporar al expediente el memorial enviado por la parte actora el pasado 12 de enero, y se autoriza que realice la notificación a la parte demandada en la dirección allí señalada.

Desde ya se advierte que para que la misma sea efectiva, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 291 del C.G.P, es decir, se deberá enviar la citación personal y si el interesado dentro del término dispuesto no comparece se deberá proceder a enviar la notificación por aviso.

De otro lado, se tiene que no podrá tenerse notificado por conducta concluyente al demandado MAURICIO SANCHEZ PUERTA, como quiera que dicha comunicación no trae consigo presentación personal ante Notaría, lo cual impide al Despacho tener certeza de que quien presenta dicho documento si es la persona que dice ser, toda vez que dentro del expediente no obra otro documento que permita inferir que la firma impuesta en el escrito que antecede, efectivamente corresponde al demandado.

Por lo anterior, se advierte que para dar por notificado al demandado por conducta concluyente, deberá realizar presentación personal al escrito por medio del cual manifiesta que tienen conocimiento del auto por medio del cual se admitió la demanda, o en su defecto, allegar la solicitud de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e8aac1c3307441814a5a42f47d78054ddfe5a20a8f194704bb1b254b957480**

Documento generado en 21/06/2021 12:29:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>